

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Núm. 210

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de Energía y Combustible

*Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, n.º 2, solicitando autorización para la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., la modificación del trazado de la línea de transporte de

energía eléctrica, a 220 KV. entre la Central de Belesar (Lugo) y la Subestación de Compostilla en Ponferrada (León), propiedad de la empresa peticionaria, cuya autorización de instalación fue concedida por la entonces Dirección General de Industria con fecha 22 de abril de 1958, y posteriormente, autorizada una modificación, con variación de trazado, con fecha 20-XI-63 por la Dirección General de la Energía.

La modificación objeto de esta autorización, consistirá en la instalación de un nuevo tramo de línea, de las mismas características que las de la línea en funcionamiento, de 1.940 m. de longitud, entre los apoyos 283 y 284, con entrada y salida en la subestación transformadora de La Lomba (León), propiedad de Saltos del Sil, S. A.

La finalidad de esta modificación será la de interconectar la instalación de la empresa peticionaria con la Red General Peninsular a través de la Subestación de La Lomba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1970.—El Director General (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—León.

4299 Núm. 3064.—418,00 ptas.

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

##### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en la localidad de Campo de Villavidel, por el Contratista D. Tomás Juan Pombar, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de agosto de 1970.—El Presidente accidental (ilegible).

4451 Núm. 3075.—143,00 ptas.

**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**

**Zona de Ponferrada 1.ª**

**Ayuntamiento de Corullón**

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, se ha dictado con fecha 29-8-70, la siguiente:

Providencia. — Hallándose probado con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación de veintinueve de diciembre de 1948, requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayto. de Corullón, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle Obispo Mérida, n.º 10, Ponferrada, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento también, de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria".

Deudor: *Bautista González González*

Débitos.—Rústica de 1969. Principal ... .. 252  
20 % recargo apremio ... .. 50

Costas presupuestadas ... .. 500

Suman ... .. 802

1.ª—Polígono 18. Parcela 244. Prado seco de 3.ª, en término de Viariz, al paraje de "Touba", de 8 áreas. Linda: Norte, Darío García Farelo; Este, Manuel González Morales; Sur, José González González, y Oeste, Amador González Acebo.

2.ª—Polígono 18. Parcela 271. Huerta, clase única, en igual término, al paraje de "Fuente Rey", de 2,40 áreas. Linda: Norte, Enrique Acebo Moral; Este, Elvira García González; Sur, Joaquín García Farelo, y Oeste, Hilario González García.

3.ª—Polígono 18. Parcela 513. Prado seco de 3.ª, en igual término que las anteriores, al paraje de "Touba", de 10,40 áreas. Linda: Norte, Entrevino García Castela y otro; Este, Rodorinada García García; Sur, Emilio Castañeiras López, y Oeste, Hros. de Enrique Acebo Moral.

4.ª—Polígono 18. Parcela 530. Prado seco de 3.ª, al mismo término que las anteriores, al paraje de "Fonteiña", de 14,40 áreas. Linda: Norte, Darío García Farelo y otro; Este, Joaquín Pérez García; Sur, Emilio Castañeiras López y otro, y Oeste, Balbino González García.

Deudor: *Ignacio García Moldes*

Débitos.—Rústica de 1969. Principal ... .. 338  
20 % recargo apremio ... .. 68  
Costas presupuestadas ... .. 500

Suman ... .. 906

1.ª—Polígono 18. Parcela 253. Prado seco de 3.ª, en término de Viariz, al paraje de "Taubá", de 5,20 áreas. Linda: Norte, desconocido; parcela 254; Este, Joaquín Castañeiras López y otro; Sur, Amador González Acebo, y Oeste, Antonio García González.

2.ª—Polígono 18. Parcela 284. Huerta, clase única, al mismo término de Viariz, al paraje de "Fuente Rey", de 0,80 áreas. Linda: Norte y Este, Joaquín García Farelo; Sur, José Acebo Moral, y Oeste, José González García.

3.ª—Polígono 18. Parcela 333. Huerta, clase única, en igual término que las anteriores, al paraje de "Fuente Rey", de 0,80 áreas. Linda: Norte, Samuel García Farelo; Este, Jovino García Farelo; Sur, Domingo García

González, y Oeste, Belarmino Sánchez Santamarta.

4.ª—Polígono 18. Parcela 346. Huerta, clase única, al mismo término y pago que las anteriores. Linda: Norte, Felicitas Castañeiras López; Este, José González Provida; Sur, Joaquín Pérez García, y Oeste, pueblo.

Deudor: *Antonio González*

Débitos.—Rústica de 1969. Principal ... .. 338  
20 % recargo apremio ... .. 68  
Costas presupuestadas ... .. 500

Suman ... .. 906

Unica. — Polígono 8. Parcela 124. Prado de riego de 3.ª, en término de Corullón, al paraje de "Ramallas", de 62,40 áreas. Linda: Norte, Antonio Arias y otro; Este, Julián Amigo y otros; Sur, Alfredo Arias, y Oeste, Confederación Hidrográfica.

A efectos de lo prevenido en los artículos 130 y 222 del citado texto legal, se tendrán por notificados en forma a medio del presente, los supuestos acreedores hipotecarios, terceros adquirentes o cualquier otro titular registral de derechos reales, que graven los inmuebles embargados.

Lo que se hace público a todos los efectos y general conocimiento.

Ponferrada, a 29 de agosto de 1970. El Recaudador, Enrique Manovel. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4584

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

**ADMINISTRACION DE TRIBUTOS**

**ANUNCIO OFICIAL**

Para llevar a cabo la aplicación del régimen catastral de la Contribución Territorial Urbana, regulado en los artículos 29 a 35 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1966, esta Delegación de Hacienda ha dictado el día 12 del corriente mes de septiembre, los acuerdos sobre la delimitación del suelo sujeto a la Contribución Urbana en los municipios que se citan, comprendidos en las Ordenes de 18 de abril de 1967 y de 21 de enero de 1969:

León.

Ardón.

Campo de Villavidel.



Mansilla de las Mulas.  
Mansilla Mayor.  
Onzonilla.  
Palacios del Sil.  
Santas Martas.  
Santovenia de la Valdoncina.  
Torral de los Guzmanes.  
Valencia de Don Juan.  
Villamañán.

Tales acuerdos, en unión de las Memorias y antecedentes unidos a las actuaciones, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en el Servicio de Valoración Urbana de la Oficina Territorial de Asistencia Técnica Tributaria.

Contra los referidos acuerdos los interesados afectados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económico-administrativa en el de quince días, computándose los plazos a partir del siguiente a aquél en que expire el término de exposición al público.

León, 12 de septiembre de 1970.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 4607

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### ANUNCIO - RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 187 de fecha 21 de agosto último, se publicó un anuncio de este Distrito Forestal sacando a subasta el aprovechamiento de pastos de puertos pirenaicos de varios montes de utilidad pública de esta provincia, habiendo padecido error, en cuanto al lugar de celebración de la subasta del monte núm. 567, puerto «Pigot», en la doce columna donde dice, «Ayuntamiento» debe decir «Casa Concejo de Rucayo».

León, 9 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 4606 Núm. 3099.—88,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Candín

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios varios, tránsito de animales, tenencia de perros, cubiertas de paja, etc., cuyos ingresos han de nutrir, en parte, el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez

días, para que pueda ser examinado y oírse las reclamaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Candín, 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Adolfo Fernández. 4565 Núm. 3087.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Fabero

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de agosto del año en curso fue aprobado el pliego de condiciones para contratar por concierto directo las obras de «Construcción de un cementerio municipal en Fabero (1.ª fase)».

Durante el plazo de ocho (8) días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia queda expuesto al público dicho pliego y expediente completo, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fabero, 6 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez. 4567 Núm. 3086.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Soto y Amío

Por el presente, se notifica a los herederos de D. Ambrosio Suárez, de ignorado paradero, que esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 116 de la Ley de Régimen Local vigente y 170 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, ha resuelto por motivos de urgencia y peligro ordenar el derribo de un inmueble sito en la Entidad Local Menor de Garaño, limitando en su parte frontal con la C-623 de La Magdalena a Belmonte, Km. 2, Hm. 4, margen derecha; fondo y Norte, con terrenos del común, y Sur, con finca propiedad de D. Bernardo Gutiérrez Suárez.

Soto y Amío, 11 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Angel González Rodríguez. 4569 Núm. 3088.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de julio de 1970, el proyecto de pavimentación de calles y construcción de aceras en

Villamanín, se halla expuesto al público por término de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de ser examinado y presentación de reclamaciones.

Villamanín, 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde, P. A. (ilegible). 4570 Núm. 3089.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado Municipal de Ponferrada*  
Don Antonio Santos y Vallejo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 332/970, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, en el que son partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra como denunciante Victoria García Carcenal, mayor de edad, viuda y vecina de Flores del Sil, calle de La Iglesia, casas de Gonzalo, y de la otra, como inculpado Serafín Ramos Pumar, nacido el 1.º de octubre de 1952 en Malvas (Pontevedra), soltero, jornalero, sin domicilio conocido, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Serafín Ramos Pumar como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, y costas procesales, debiendo indemnizar a la perjudicada en 600 pesetas, y quedando en su libre propiedad la máquina de afeitar recuperada que tiene ya en depósito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado expido la presente en Ponferrada a 31 de agosto de 1970.—Antonio Santos y Vallejo. 4591

\*\*

Don Antonio Santos y Vallejo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 335/970, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, en el que son partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de la otra, como denunciante, Serafina Alvarez Centeno, siendo también partes Iluminada López Fernández y Alfonso Vivas Mirón, y como encartado Antonio Villanueva Fernández, ya circunstanciados en en autos, que han estado domiciliados en San Román de Bembibre y Ponferrada, y actualmente las mujeres en paradero ignorado, sobre malos tratos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables, a Antonio Villanueva Fernández, de malos tratos a su esposa que no pueden perseguirse de oficio, y asimismo de los malos tratos que se dicen inferidos a Iluminada López Fernández o Alfonsa Vivas Mirón, con costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referidas mujeres, expido la presente en Ponferrada, a 31 de agosto de 1970.—Antonio Santos y Vallejo. 4592

*Juzgado Comarcal  
de Villablino*

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 61 de 1970 seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a cinco de setiembre de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Daniel Morales López, Juez Comarcal Stt.º de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos de obra seguido contra Manuel López Meireles y Antonio Acebedo, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias, el primero comparecido en el acto de juicio y sin hacerlo el segundo, por malos tratos de obra ocasionados a José Augusto Nogueira Fumega Correa, todos residentes en Caboalles de Abajo y de nacionalidad portuguesa, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal sustituto D. Enrique Rodríguez Matías, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel López Meireles y Antonio Acebedo como autores de una falta del artículo 585 del Código Penal en la persona de José-Augusto Nogueira Fumega, a cinco días de arresto y trescientas pesetas de multa a cada uno, al pago de los gastos médicos y costas del presente juicio por mitad e iguales partes entre ambos condenados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Acebedo actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Villablino, a doce de setiembre de mil novecientos setenta. — José Pérez García.—V.º B.º: El Juez Comarcal a., (ilegible). 4590

*Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas núm. 372/970, sobre lesiones a Heleodoro Cabezas Carro, contra José-Antonio del Caño Alfage-me, de 33 años, soltero, minero, que estuvo residiendo en Torre del Bierzo, se cita a éste para que el día 19 del actual, a las 11,45 horas, comparezca en este Juzgado Municipal sito en calle La Calzada, 1, para asistir al juicio, con las pruebas necesarias, y apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 14 de setiembre de 1970.—El Secretario, L. Alvarez. 4603

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

*del Canal de Espinosa de la Ribera*

Por el presente se hace saber a todos los regantes con aguas de este canal y a cuantos afecte, que para el día 25 de octubre próximo, a las 13 horas en primera convocatoria y, en caso de no haber número de asistentes, a las 15 en segunda, tendrá lugar una junta general extraordinaria en la Casa de Concejo de este pueblo de Espinosa, convocando a todos los partícipes de la Comunidad a dicha junta, significando que serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Discusión y asesoramiento sobre cauces secundarios de riego.
- 2.º Discusión y asesoramiento sobre acequias y regueros en general.
- 3.º Discusión y asesoramiento sobre si procede la renovación de varios

artículos de las ordenanzas de esta Comunidad a fin de llevar a cabo una más justa orden en cuanto a limpieza y conservación de todos los cauces de riego en general, si es necesario se procederá a votación.

4.º Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, a 10 de setiembre de 1970.—El Presidente (ilegible).

4571 Núm. 3084.—165,00 ptas.

**Comunidad de Regantes**

*de la presa «La Peral»  
de La Seca de Alba*

Por esta Comunidad de Regantes se proyecta celebrar asamblea o junta general, previa autorización gubernativa, para el día 27 del actual a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta o asamblea anterior.

2.º Lectura de la Memoria general del Sindicato y aprobación, si procede.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año o ejercicio anterior.

4.º Proyectos de obras a ejecutar.

5.º Renovación de los cargos de la Comunidad y Sindicato de riego.

6.º Ruegos y preguntas.

La Seca de Alba, a 12 de setiembre de 1970.—El Presidente, Gerardo García y García.

4572 Núm. 3085.—132,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta número 84.779/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4512 Núm. 3081.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 226.737 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4540 Núm. 3082.—55,00 ptas.